RESOLUCIÓN No. 574
(Del 12 de Septiembre del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL – 006– 2023 DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA"

El Suscrito Alcalde Municipal de Sitionuevo, Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las de la Ley 80 de 1993, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23, establece que "*para la ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía y de la Existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentren al día en el pago de aportes parafiscales tales como relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda".*
2. Que el Municipio de Sitionuevo, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023, suscribió el convenio de asociación cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD." EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA",** y cuyo asociado es **FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA** identificada con Nit No. 802.022.873 – 7, representada legalmente por **PABLO GONZÁLEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 72219792.
3. Que, en los requisitos de legalización del contrato, se establecen las garantías que deberá otorgar el contratista las cuales son:

 I. **Cumplimiento general:** Con un valor asegurado del diez (10%) del valor total del convenio, y con vigencia igual plazo del contrato y seis (6) meses más (Hasta la liquidación del contrato).
 II. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Con un valor asegurado del cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.
 III. **Calidad del servicio:** Con un valor asegurado del diez (10%) del valor total del convenio, y con vigencia del plazo del convenio y 6 meses más.

4. Que, en dicho contrato, el ASOCIADO, presentó las siguientes pólizas:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA			
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA		
Tomador	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
Número de Póliza	320 – 47 - 994000026681		
Fecha de Expedición	12/09/2023		
Tipo de Aprobación	Cumplimiento	X	
Anexo	1		

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA		
TIPO DE AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DEL AMPARO Desde – Hasta**
Cumplimiento	$ 18.421.220, 10	05/09/2023 – 05/06/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 9.210.610, 05	05/09/2023 – 05/12/2026
Calidad del Servicio	$ 18.421.220, 10	05/09/2023 – 05/06/2024

5. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento No. 320 – 47 – 994000026681 Anexo 1, presentadas al convenio de asociación No. ESAL — 006 — 2023, , cuyos amparos son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA			
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA		
Tomador	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
Número de Póliza	320 – 47 - 994000026681		
Fecha de Expedición	12/09/2023		
Tipo de Aprobación	Cumplimiento	X	
Anexo	1		

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA		
TIPO DE AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DEL AMPARO Desde – Hasta**
Cumplimiento	$ 18.421.220, 10	05/09/2023 – 05/06/2024

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 9.210.610, 05	05/09/2023 – 05/12/2026
Calidad del Servicio	$ 18.421.220, 10	05/09/2023 – 05/06/2024

ARTICULO SEGUNDO: Compúlsese copia al supervisor del convenio para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Las pólizas que aquí se aprueban deberán ser actualizadas una vez se suscriba el acta de inicio.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sitionuevo, Magdalena, a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2023.

JOSE ALCIDES MANGA MANGA
Alcalde de Municipio de Sitionuevo.

Proyectó: Andrea Vasquez G. – Asesora Externa/ H&A Asesores externos
Revisó: Heidy Vergara- Jefe de contratación